

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con fundamento en los artículos 1, 2 numerales 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4 y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7 fracción III, 124 al 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; así como en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ojtli. Acercándonos para Mejorar”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Núm. 587 de fecha 03 de mayo de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “OJTLI. ACERCÁNDONOS PARA MEJORAR”, EN SU COMPONENTE PROYECTOS COMUNITARIOS.

A los pueblos y barrios de la Ciudad de México interesados en mejorar las vías de comunicación terrestre de su entorno y disminuir la insuficiencia vial, a través de **proyectos comunitarios** para contribuir al ejercicio pleno del derecho a la movilidad, fomentando la participación comunitaria y el desarrollo humano y social de sus habitantes.

BASES

I.- Modalidades de ayuda.

Se entregarán al menos 15 apoyos económicos de hasta por \$3,197,333.33 (Tres millones ciento noventa y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.) en 4 ministraciones, para realizar proyectos comunitarios de mejoramiento, rehabilitación, reconstrucción y/o repavimentación de caminos rurales, caminos de saca y brecha, caminos de penetración, vialidades y calles.

Quedan excluidos los proyectos encaminados al mejoramiento y equipamiento urbano tales como atención de bacheo, reductores de velocidad, alumbrado público, instalación de luminarias, señalamiento horizontal, semáforos, protecciones peatonales, etc.

II. Requisitos de acceso.

Serán susceptibles de ser apoyadas las solicitudes que cumplan con lo siguiente:

1. Se localicen en alguno de los 49 pueblos y barrios que se enlistan en el Anexo 2 del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Programa Social Ojtli. Acercándonos para Mejorar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Núm. 587 de fecha 03 de mayo de 2021;
2. Cuenten con el consentimiento de la población para realizar el proyecto comunitario, el cual deberá otorgarse en asamblea y constar por escrito en el acta respectiva, firmada por al menos 25 personas asistentes, habitantes del pueblo en el que se propone intervenir;
3. Cuenten con un Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia (CCSV), que será el responsable de representar el proyecto, el cual debe estar integrado por cinco personas, y haberse elegido en asamblea comunitaria, y aprobarse por al menos 25 personas asistentes, habitantes del pueblo. En el acta de asamblea se debe señalar claramente la designación de cargos de presidente, secretario y vocales.
4. Cuenten con un anteproyecto que deberá contener los elementos establecidos en el Anexo 3 del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Ojtli. Acercándonos para Mejorar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Núm. 587 de fecha 03 de mayo de 2021.

5. Eviten la construcción de vialidades en zonas que propicien la fragmentación de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad; así como, la apertura de nuevos caminos en zonas agrícolas y forestales que promuevan el desdoblamiento de asentamientos humanos irregulares.

6. Incorporar, preferentemente, materiales que favorezcan la infiltración y hacer uso de ecotecnologías para los servicios que requiere la operación de la vialidad.

Cada persona integrante del CCSV, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años;
- Ser habitante de la Ciudad de México, integrante del pueblo o barrio para el que solicitan el proyecto;
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública local, estatal o federal;
- No ser beneficiaria de otro apoyo del mismo Programa, u otro de la misma naturaleza;
- Derivado de su participación en algún programa social, acción social o actividad institucional de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) o Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas.

El trámite de acceso al Programa deberá realizarlo la persona elegida como presidente en la asamblea comunitaria, quien presentará la documentación que se detalla:

DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS
Solicitud de Acceso	Documento original. Anexo 1 de esta convocatoria.
De las y los integrantes del CCSV	
Identificación oficial vigente.	Copia legible y original para cotejo.
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Copia legible.
Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, teléfono, predio o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	Copia y original para cotejo.
Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de la SEPI o SEDEREC (Cuando la persona haya sido beneficiaria de alguna actividad, acción o programa social).	Documento original. Anexo 2 de esta Convocatoria.
Acta finiquito (cuando haya sido beneficiaria de los programas y/o acciones sociales de la SEPI o SEDEREC en años anteriores).	Copia legible y original para cotejo
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o local.	Documento original. Anexo 2 de esta Convocatoria.
Del proyecto comunitario	
Propuesta de anteproyecto	Documentos originales conforme al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del Programa Social Ojtli. Acercándonos para Mejorar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Acta de asamblea en la que se aprueba el anteproyecto y se elige al Comité CCSV, firmada por al menos 25 personas asistentes integrantes del pueblo.	Original
Carta compromiso de ejecución del proyecto firmada por las y los integrantes del CCSV.	Original. Anexo 3 de esta Convocatoria.
Carta compromiso firmada por el CCSV en la que manifieste que se protegerán los recursos naturales y no se cambiará el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto; así como que se apegarán exclusivamente a las actividades manifestadas en el proyecto.	Original. Anexo 3 de esta Convocatoria.
En caso de que la acción se realice en propiedad social, la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad.	Copia

En el enlace electrónico: <https://sepi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/60b/a66/f6b/60ba66f6bb6bf932338490.zip> encontrará los anexos 2 y 3 de esta convocatoria en versión editable; así como los formatos requeridos para la elaboración del anteproyecto.

III. Procedimiento de acceso.

Los habitantes del pueblo o barrio que deseen participar se coordinarán con la SEPI para la realización de la asamblea, en la que se informe del Programa, se determine el proyecto a presentar y se elija al CCSV. La SEPI designará a una persona facilitadora social y una técnica para el acompañamiento en el proceso previo al ingreso de la solicitud y fungirán como fedatarios en la asamblea, por lo que no se recibirán solicitudes que no deriven de este proceso.

Ventanilla de recepción.

El trámite de acceso al Programa deberá realizarlo la persona que funja como presidente del CCSV. La recepción de solicitudes se iniciará a partir del quinto día hábil de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y durante los diez días hábiles posteriores. Las solicitudes se recibirán durante diez días hábiles en horario de 09:00 a 17:00 horas. El cierre de la recepción será a las 17:00 horas del décimo día.

ELECTRÓNICA.

La persona Presidente del CCSV deberá enviar la solicitud de acceso (**Anexo 1** de la presente convocatoria) previamente requisitada y escaneada junto con la documentación establecida en el apartado II. Requisitos de acceso de la convocatoria, en archivo digital al correo electrónico programaojtli.sepi@gmail.com indicando en asunto el nombre del proyecto comunitario. En caso de ser dictaminado viable el apoyo al proyecto comunitario, se solicitará la entrega de la documentación de forma física.

La persona Presidente del CCSV recibirá vía electrónica el comprobante de recibo de la documentación que avala el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre de la o el solicitante, así como nombre y firma de la persona que recibe.

PRESENCIAL.

La persona Presidente del CCSV deberá entregar la solicitud de acceso (**Anexo 1** de la presente convocatoria) previamente requisitada anexando la documentación requerida en el apartado II. Requisitos de acceso de esta convocatoria, así como el anteproyecto en versión electrónica en CD-ROM no regrabable, en las oficinas de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, ubicada en Calle Fray Servando Teresa de Mier número 198, quinto piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México.

La persona Presidente del CCSV recibirá el comprobante de recibo de la documentación que avala el ingreso de la solicitud (ficha de recepción), la cual debe contener obligatoriamente los siguientes datos: folio de ingreso, fecha y hora del registro, nombre de la o el solicitante, así como nombre y firma de la persona que recibe. La recepción de documentación estará sujeta al semáforo epidemiológico vigente en la Ciudad de México con motivo de la contingencia sanitaria provocada por el SARS-Cov2 (Covid-19).

En ambas modalidades de recepción las personas solicitantes podrán conocer el estatus de su solicitud valorada y dictaminada por la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas a través de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios de la SEPI, así como del Comité Mixto de Dictaminación (CMD), en el listado que se publicará en página oficial <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/> y en los estrados de la SEPI.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México que impida la ejecución del Programa, podrá suspenderse, así como el otorgamiento de ayudas. Su continuidad y en su caso las modificaciones a las Reglas de Operación que correspondan, derivado de dicha contingencia y suspensión, será comunicada a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IV.- Criterios de selección.

La selección se realizará conforme a los criterios siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- 2.- Cumplimiento de los elementos técnicos y operativos del proyecto
- 3.- Impacto social del proyecto
- 4.- Orden de prelación.

Los miembros del CMD, podrán realizar visitas de inspección a las zonas donde se plantean los anteproyectos, a fin de valorar la dictaminación de los proyectos comunitarios.

V.- Proceso de selección.

Serán susceptibles de apoyo aquellos proyectos comunitarios que cumplan cabalmente con los requisitos de acceso; se evalúen de manera favorable por el Subcomité del Comité Técnico Interno de la SEPI y se aprueben por el CMD, conformado por la SEPI, la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) y las alcaldías en las que se propone la ejecución del Programa.

En las sesiones del CMD, se aprobarán los anteproyectos con los montos de ayuda y alcances. Los anteproyectos dictaminados favorablemente por el CMD, se denominarán a partir de ese momento "Proyectos Comunitarios Aprobados".

VI.- Publicación de Resultados.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEPI, www.sepi.cdmx.gob.mx; una vez ingresada la solicitud, el tiempo de respuesta no excederá de 30 días hábiles.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Las personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa pueden en cualquier momento interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, en persona o por escrito, en los buzones que para este fin instale la DPBO ubicada en Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, 5 piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México, o en redes sociales <https://www.facebook.com/sepicdmx/> o <https://twitter.com/SEPICDMX>, brindando la información suficiente para su atención, o bien vía telefónica al 5551283800 o 5511026500, extensiones 6516 y 6520.

En caso de que la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios adscrita a la SEPI, responsable del Programa, no resuelva la queja, cualquier persona puede interponer su queja ante el Órgano Interno de Control en la SEPI, Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, piso 3, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México; o ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, en un horario de lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas, o a través de su página de internet <http://www.prosoc.cdmx.gob.mx>.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa. La violación a esta disposición será sancionada conforme el marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

VIII. Mecanismos de evaluación e indicadores.

Con base en lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales que para tal efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas a través de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios es la unidad de enlace de evaluación en conjunto con la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación área responsable de la evaluación interna de los programas sociales de la SEPI.

El “Programa Ojtli. Acercándonos para mejorar”, mide el cumplimiento de metas asociadas a los objetivos a través de 7 indicadores de desempeño e impacto en la población beneficiaria distribuidos en los cuatro niveles (fin, propósito, componente y actividad) de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) disponibles en el Cuadro 1 de las Reglas de Operación, así como el costo administrativo de su operación.

Disposiciones finales.

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por la Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas a través de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios y puesto a consideración ante el pleno del Subcomité del Comité Técnico Interno.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los aspectos no considerados en la presente Convocatoria, pueden ser consultados en las Reglas de Operación del Programa Social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de junio de 2021.

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
SECRETARIA.**

ANEXO 1



Folio:

Clave de formato: OSEPI_P50_2

NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL: **OJTLI. ACERCÁNDONOS PARA MEJORAR, 2021:
COMPONENTE APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS**

Ciudad de México, a de de

Dirección Ejecutiva de Derechos Indígenas

Dirección de Pueblos y Barrios Originarios

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal con relación al 311 del Código Penal del el Distrito Federal.

Información a la persona interesada sobre el tratamiento de sus datos personales

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), a través de la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados. El fundamento legal que faculta a la responsable para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales son los Artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 6, 7, 21, 23 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Artículos 202 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 20, 21 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y Artículo 39, fracciones I, II y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de La Administración Pública de la Ciudad De México. Los datos personales recabados y que serán sometidos a tratamiento en el sistema de datos personales "Programas y Acciones Sociales ejecutados por la Dirección de Pueblos y Barrios Originarios", son: nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, grado máximo de estudios, CURP, RFC, Folio de identificación, ocupación, tiempo de residencia en la Ciudad de México, firma, nacionalidad, origen étnico, pertenencia a comunidad indígena o pueblo originario, pertenencia de grupo vulnerable (con su firma otorga consentimiento para el tratamiento de estos últimos cuatro datos personales sensibles), mismos que serán en todo momento preservados, resguardados y salvaguardados. Las finalidades del tratamiento, para las cuales se recaban los datos personales son para llevar a cabo el registro, gestiones y en su caso otorgamiento de apoyos de programas y acciones sociales; la conservación de los datos estará determinada en la normatividad en materia de archivos para la Ciudad de México y de acuerdo a la finalidad para la cual fueron recabados. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 64 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, sus datos personales no podrán ser transferidos, sin su consentimiento. Usted como Titular de los datos personales, podrá revocar su consentimiento, así como ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, directamente ante la Unidad de Transparencia de la SEPI, ubicada en Fray Servando Teresa de Mier No. 198 Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico 5511026500 Ext. 6576 y 6502, o bien, a través del Sistema INFOMEXDF (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en los correos electrónicos transparencia.sepi@cdmx.gob.mx y/o unidaddetransparenciasepi@gmail.com.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA, GRUPO O ASOCIACIÓN)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)	<input type="text"/>		
Apellido Paterno	<input type="text"/>	Apellido Materno	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>	Edad	<input type="text"/>
		Sexo	<input type="text"/>
Lugar de nacimiento	<input type="text"/>		
	Municipio	Entidad	País
Grado máximo de estudios	<input type="text"/>		CURP
RFC	<input type="text"/>		Homoclave
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	<input type="text"/>		Número / Folio
Nacionalidad	<input type="text"/>		
Pertenece alguna comunidad indígena, pueblo originario, afrodescendiente o de origen distinto al nacional	<input type="text"/>	<input type="text"/>	¿A cuál? <input type="text"/>
Pertenece a la población LGTBTTTI	<input type="text"/>	<input type="text"/>	¿A cuál? <input type="text"/>
Ocupación	<input type="text"/>		Tiempo de residencia en la CDMX (años) <input type="text"/>
Grupo Vulnerable	<input type="text"/>		
(persona con alguna discapacidad, adulto(a) mayor, madre soltera, persona con enfermedad crónica degenerativas o población en situación de calle)			
De acuerdo con su cultura			
¿Se considera indígena?	Si <input type="text"/>	Si en parte <input type="text"/>	No <input type="text"/>
			No sabe <input type="text"/>
¿Habla lengua indígena?	Si <input type="text"/>	No <input type="text"/>	
¿Qué lengua indígena?	<input type="text"/>		

DATOS DEL PROYECTO COMUNITARIO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Ubicación: Alcaldía: Pueblo o Barrio:

Referencias (entre que calles, centro religioso, tienda, geolocalización, etc.):

Tipo de proyecto:

Breve descripción del proyecto (Resaltando la necesidad del mismo):

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle No. Exterior No. Interior

Colonia C.P.

Alcaldía Correo electrónico

Teléfono fijo Celular

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno Apellido Materno

REQUISITOS

Solicitud de acceso debidamente llenada y firmada (formato).	<input type="checkbox"/>	Acta de asamblea en la que se aprueba el anteproyecto y se elige al Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia (CCSV), firmada por al menos 25 personas asistentes integrantes del pueblo	<input type="checkbox"/>
Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional) de cada integrante del CCSV	<input type="checkbox"/>	Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, predial o constancia de domicilio expedida por autoridad competente con vigencia no mayor a tres meses) de cada integrante del CCSV	<input type="checkbox"/>
Clave única de Registro de Población (CURP) de cada integrante del CCSV	<input type="checkbox"/>	Carta de no incumplimiento de ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de SEPI o SEDEREC (cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria de alguna actividad, acción o programa social) de cada integrante del CCSV	<input type="checkbox"/>
Carta bajo protesta de decir verdad de no desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o local de cada integrante del CCSV	<input type="checkbox"/>	Acta finiquito (cuando la persona solicitante haya sido beneficiaria de los programas y/o acciones sociales de la SEPI o SEDEREC en años anteriores) de cada integrante del CCSV	<input type="checkbox"/>
Propuesta de anteproyecto	<input type="checkbox"/>	Carta compromiso de ejecución del proyecto firmada por las y los integrantes del CCSV	<input type="checkbox"/>
Carta compromiso firmada por el CCSV en la que manifieste que se protegerán los recursos naturales y no se cambiará el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto; así como que se apegarán exclusivamente a las actividades manifestadas en el proyecto.	<input type="checkbox"/>	En caso de que la acción se realice en propiedad social, la Carpeta Básica del ejido o de la comunidad	<input type="checkbox"/>

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Artículos 1, 2 numeral 1, 3, 4, 6, 7 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México	Artículos 7 fracción XIV inciso A y 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
Artículos 1, 2, 4, y 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.	Artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
Artículos 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal
Numeral 8 Requisitos y procedimientos de acceso del Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Ojtli. Acercándonos para mejorar"	

DATOS DEL PROGRAMA SOCIAL	
Costo:	No aplica
Beneficio a obtener	Ser beneficiarios del Programa Social en su modalidad de Proyectos Comunitarios
Plazo de respuesta	30 días hábiles
Vigencia del beneficio a obtener	Indeterminada
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No aplica

Observaciones	
----------------------	--

PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL
OUTLI. ACERCÁNDONOS PARA MEJORAR, 2021. EN SU COMPONENTE PROYECTOS COMUNITARIOS
DE FECHA _____ DE _____

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS



QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un programa social. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021

ASUNTO: CARTA BAJO PROTESTA DE NO
SERVIDOR PÚBLICO Y NO INCUMPLIMIENTO.

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.
PRESENTE.**

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Local.

Asimismo, manifiesto no haber incumplido con alguna de las responsabilidades adquiridas derivado de mi participación en alguno de los programas, acciones o actividades institucionales de ejercicios fiscales anteriores de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), ni de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE.

ANEXO 3

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

ASUNTO: CARTA COMPROMISO DE
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DE
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN.
TITULAR DE LA SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.
PRESENTE.**

Por medio del presente el Comité Comunitario de Seguimiento y Vigilancia del proyecto denominado _____, que se localiza en _____, propuesto por el pueblo de _____ perteneciente a la Alcaldía _____ de la Ciudad de México, ratifica representar el proyecto ingresado en la presente convocatoria, así como conocer, entender y aceptar en su totalidad las disposiciones, responsabilidades y obligaciones adquiridas, en caso de que el proyecto resultara aprobado. Por lo que, se compromete a brindar todas las facilidades y realizar los máximos esfuerzos para cumplir con la ejecución total del proyecto en el plazo establecido.

Asimismo, manifiesta que se protegerán los recursos naturales y no se cambiará el uso de suelo del terreno o espacio donde se llevará a cabo el proyecto; además, se apegará exclusivamente a las actividades manifestadas en el proyecto.

ATENTAMENTE**EL COMITÉ COMUNITARIO DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.**

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTE		
SECRETARIO		
VOCAL		
VOCAL		
VOCAL		